IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO: 050GYR989N03326-001-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: S6M0103

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO" QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026,** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **C. CITLALLI OCELOTL CORTES,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES **UNA ENTIDAD** CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ÁRTICULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO b DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE **INSTRUMENTO NOTARIAL** NÚMERO **TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS** DE FECHA **3 DE DICIEMBRE DE 2024**, ANTE LA FE DE **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS,** MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, CON R.F.C [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y 120 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

I.3 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTRO. JORGE LORETO RAFAEL, RESPONSABLE DE PROYECTO E5, CON R.F.C.** [redacted] COMO **ÁREA TÉCNICA.**

1.4 DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON **R.F.C.** [redacted] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **ANEXO 1 (UNO)**.

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR989-N-33-2026,** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 83, 100 Y 114 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (POBALINES) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.6 **"LA ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000405358-2026** DE FECHA **24 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, CON NÚMERO DE CUENTA **51351009,** EMITIDO POR LA C. **SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ.**

I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45.**

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DECLARA QUE:

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y 120 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA NÚMERO 86,714** DE FECHA **QUINCE DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE NOTARIO JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **NUEVE** DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), DENOMINADA **MEDAM S. A. DE C.V.,** CUYO OBJETO SOCIAL ES: **QUINTA…a).-…RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO, DISPOSICION Y RECICLADO/RE USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS)… ENTRE OTROS**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO D LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO **340**, DEL LIBRO **25,** EN FECHA **04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1997.**

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA 75,626 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), **SE TRANSFORMÓ DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

II.2 LA **C. CITLALLI OCELOTL CORTES** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO **PÚBLICO NÚMERO 82,509** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO EFRAÍN GÜEMES,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35** DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, PODER OTORGADO AL **APODERADO LEGAL**, **MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MED9705163K2**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO **FISCAL** ESTABLECIDO EN: **BOULEVARD DIAZ ORDAZ, NÚMERO 130, TORRE 4 PISO 16, SANTA MARÍA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64650,** Y **PARTICULAR: PONIENTE 128, 480, COLONIA SAN ANDRES DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02320,** CORREO ELECTRÓNICO: **licitacionesmx@redambiental.com,** TELÉFONO: **8007332222**, DOMICILIOS, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ENTIDAD"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO" QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$312,974.57 (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.),** MÁS I.V.A. POR **$363,050.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.),** Y UN MONTO MÁXIMO DE **$625,949.14 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.),** MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A **$726,101.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.).**

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO" QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026,** POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA ENTIDAD EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **A MES VENCIDO**, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO PARA LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1, INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP",** EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE "EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".**

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVCIOS, NO SE TENDRÁN COMO REALIZADOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **LA ENTIDAD** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "LA ENTIDAD" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE LA ENTIDAD.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA [redacted]

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "LA ENTIDAD".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** EN EL **ANEXO 5 (CINCO).**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

Se testa Datos bancarios por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y 120 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **136 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP,** SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS **69, PARRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 130 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **ENTIDAD,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, **CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".**
e) **MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**
f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", SE OBLIGA A:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO I. DE TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON **R.F.C.** [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y 120 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "**LA ENTIDAD**". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA **CONSIDERANDO QUE ES MÁS IVA.**

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA ENTIDAD", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁN INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN, SUPUESTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS DEDUCTIVAS SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN CASO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Pca = (%d)(npa)(vbspa) Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA ENTIDAD", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "LA ENTIDAD"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **142 CUARTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁN INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN, SUPUESTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, **ASI COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A **TRASPORTAR** LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 FRACCION II FRACCION II DE SU REGLAMENTO, "LA ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"LA ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMAS, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE EXTINGUIRA EL CONTRATO LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

i) **NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;**

j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD";**

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) **NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE SAT E INFONAVIT (EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES) Y DEL IMSS (CADA QUINCE DÍAS).**

q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN **PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES,** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR **EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA "LAASSP".**

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO **PAGOS EN EXCESO**, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP".**

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS **PAGOS EN EXCESO** EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN CASO DE DISCREPANCIA,**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, Y **186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO **RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. JORGE LORETO RAFAEL ÁREA TÉCNICA	RESPONSABLE DE PROYECTO E5	
MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
MEDAM S. DE R.L. DE C.V. C. CITLALLI OCELOTL CORTES, APODERADO LEGAL	MED9705163K2

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y 120 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDUARDO VALADEZ GUZMAN

[redacted]

Número de [redacted]

Fecha de Firma: 02/10/2026 21:44

Certificado:

MIIGODCCBCigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTU5NjEwNDcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQUBNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl

[redacted]

Firma:

AhCHhDD55nCNY6VVgJ6vYLAOV1Bd70RciZbanDtu4xrY1o9X6PlYEZ8jw6EBsQaDCJOoSpMwaKfBPGQI8teVs487A2TdzlsG0flFFn4oPWBipnOqbmT6CZhbxV2WLwlh+3/ZLH1lxyIDxJQdIAwUiG8FmFf3ONZcy1E7mmWJZiH9OeYZShRpmTN9Yaw8BgfB5h9cEi4Q0gkDoKetBLKK/fgZNLFLanl6eXGpJQeqKpjSXMDkyqtxRkP4eiRWPkTVFux06HH7NUfRe1Z4km6kLwgBWffi4RsQBvm4U+cUSur52zuoW+ZLGGRTqVSyyvPb/eF9ak+iFmqHcyAp/LmODg==

Firmante: JORGE LORETO RAFAEL

RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]

Fecha de Firma: 05/10/2026 11:57

Certificado:

MIIGNjCCBB6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3Mjc2MTkwMTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQUBNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl

[redacted]

Firma:

LIUZudCsS/Om6YwSCs0n1qx2LlXWwe1nfsue2UcVyY91tGJLX+qvRZgyZTccknFwD5zeNmJBBWWIV9ehkJMPWgItGUYLYsQdHVIcS7qjafkfZxtCQImMwuetJv3SQqSDnGTpnWJJkSfTOfJ7qwJUUly1Sem9hdqZq0jiT4aloJ1k/WEiJWeqhxqkctBVtyKPsguX2St2Bcs8x1lM5Dc3NoavguqQOM2OwGrQV0SV4Lzr/PCrdmvBAjDR2IX7c5PQubFc287nA4wdnEJNUe42ePLtWYCBSh+I0apNL2e4rzW0lAbyU19yV4DYg/EtntYCpNadg6/j1o4YD84mi4fGig==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO

RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]

Fecha de Firma: 06/10/2026 20:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa RFC, certificado, numero de serie, cadena por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y cuarto y 120 de la LGTAIP

G1VawnojCcCd72+Y+pXZDfYJ/AVZozTt5miyC1yKksmcMFMmme692yvQMLSQtCDZcF99p3iwxwImWgWDFUiDKVfhvvEo8Ghazb1iyuFyxPldeB+pKQtM9GU5y/n7uWnbxLbWI1Yb/1OcgI3SkzH6LG1BKY4BRZhbD+7iUtuQ6jzm1dJgunwOJz/aAOn2Ffp3TXlH9pTbPUbHNG4Egmm2aEva6YeUEAuPVaDoImetCMBcqEiQ3JaRIkQM/fusCfqB0q+cbpY7eXFbKDNUSj9gc1GbQvxKac4mA3hOtrk9RTo01zpY56UviJ4U/D612fGRn0//Lh2JDZ7DpQMIDsGcew==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV
RFC: MED9705163K2

Número de Seri [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 20:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

EtEDVuWRkSl5InIW2umAIQPPWDEY7l/TXvdjW/M2ihf3BFchfHrozpyMvBSh3XSZ6FaCd2D8xKYqP2Bq//vKozuvEOxvtKqxmbhqUEV35h5GomNIbunlKhol9e7CO1OrwCURUzEFJ+NOfR74re+TAE0K1zhtz2HS5ZubkgFCEWGo4PLXFZ0ZOsUdeC0tLNg3Wy73AxGHwoj76Uq17O4+RjWTXzYXYQrMBBGqX9liYomKh7iIfA+FLpEzEqacJXH0/odYC6v/yyGN3LoOf33gOojvLItPIcbXR/YlJwA2fV0GlhP1597Nmz+pC7b69LPAHu9TIr1b8EjbHmZ0Qp7www==

Se testa RFC, certificado, numero de serie, cadena por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y cuarto y 120 de la LGTAIP

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO: 050GYR989N03326-001-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: S6M0103

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DELADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 169001100100/2615/2026.
Toluca, Estado de México a 14 de agosto del 2026.

Mtro. Eduardo Valadez Guzmán
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

Derivado de la contratación del "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos en las unidades generadoras del Instituto" que conforman el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente para el ejercicio 2026, y conforme a lo dispuesto en los numerales 4.17,4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien el funcionario que durante la vigencia del contrato lo sustituya en el cargo:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		Firma de aceptación de la designación
Motivo de la contratación	"Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos en las unidades generadoras del Instituto" que conforman el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente para el ejercicio 2026.	
Nombre	Mtro. Eduardo Valadez Guzmán	
Cargo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez s/n Col. Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México.	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	eduardo.valadez@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	7222798961	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

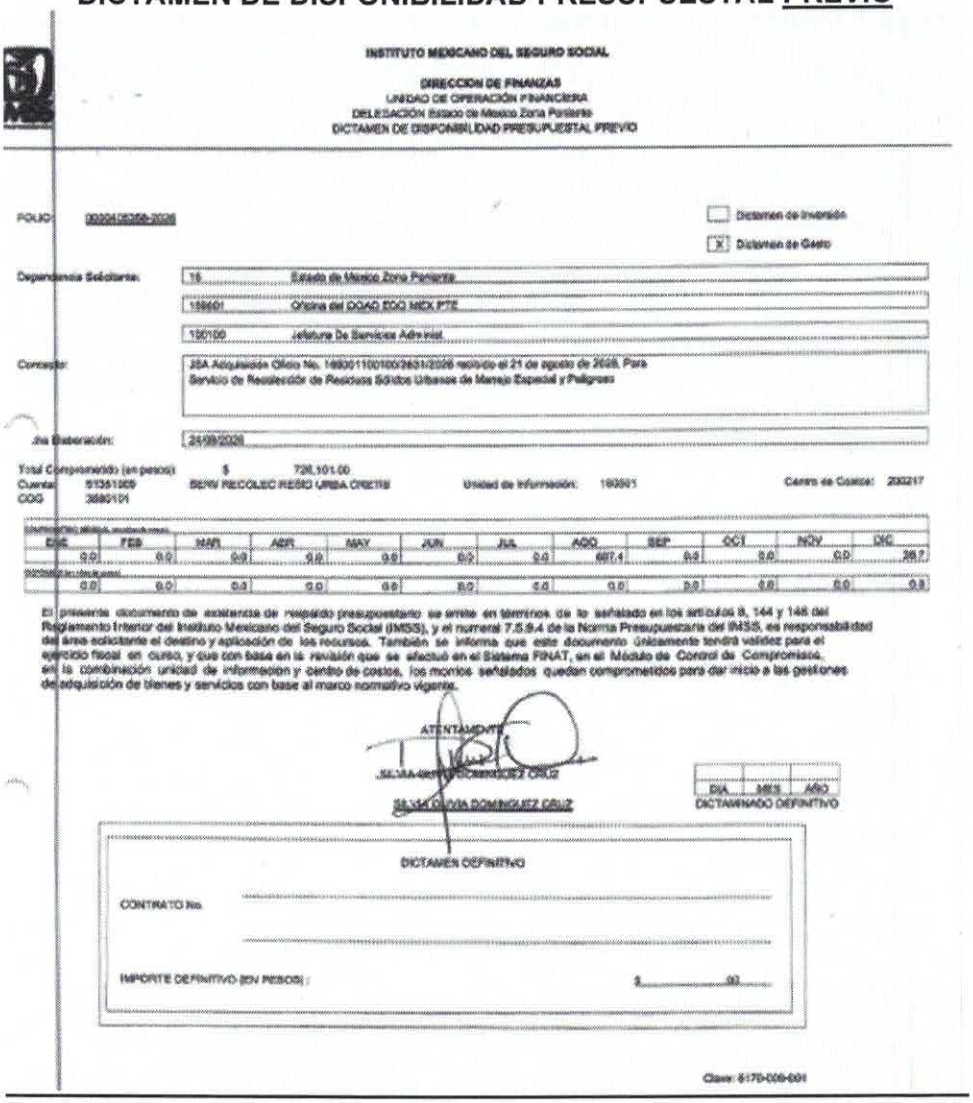
Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2026 año de Margarita Maza

Josefa Ortiz Esq. Hidalgo s/n Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 Tel (722)2798950 Ext. 1231 imss.gob.mx

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo primero y 120 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000[illegible]-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de Mexico Zona Poniente
159501 Oficina del OOAD EDO MEX PTE
150100 Jefatura De Servicios Admi nist

Concepto: JSA Adquisición Oficio No. 1/6501/1100/0003631/2026 recibido el 21 de agosto de 2026. Para Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos de Manejo Especial y Peligrosos

Fecha Elaboración: 24/09/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 726,101.00
Cuenta: 51351009 SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB
CGG: 3580101
Unidad de Información: 159501
Centro de Costos: 230217

DIC	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	697.4	0.0	0.0	0.0	28.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromiso, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA GLORIA DOMINGUEZ CRUZ

SILVIA GLORIA DOMINGUEZ CRUZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

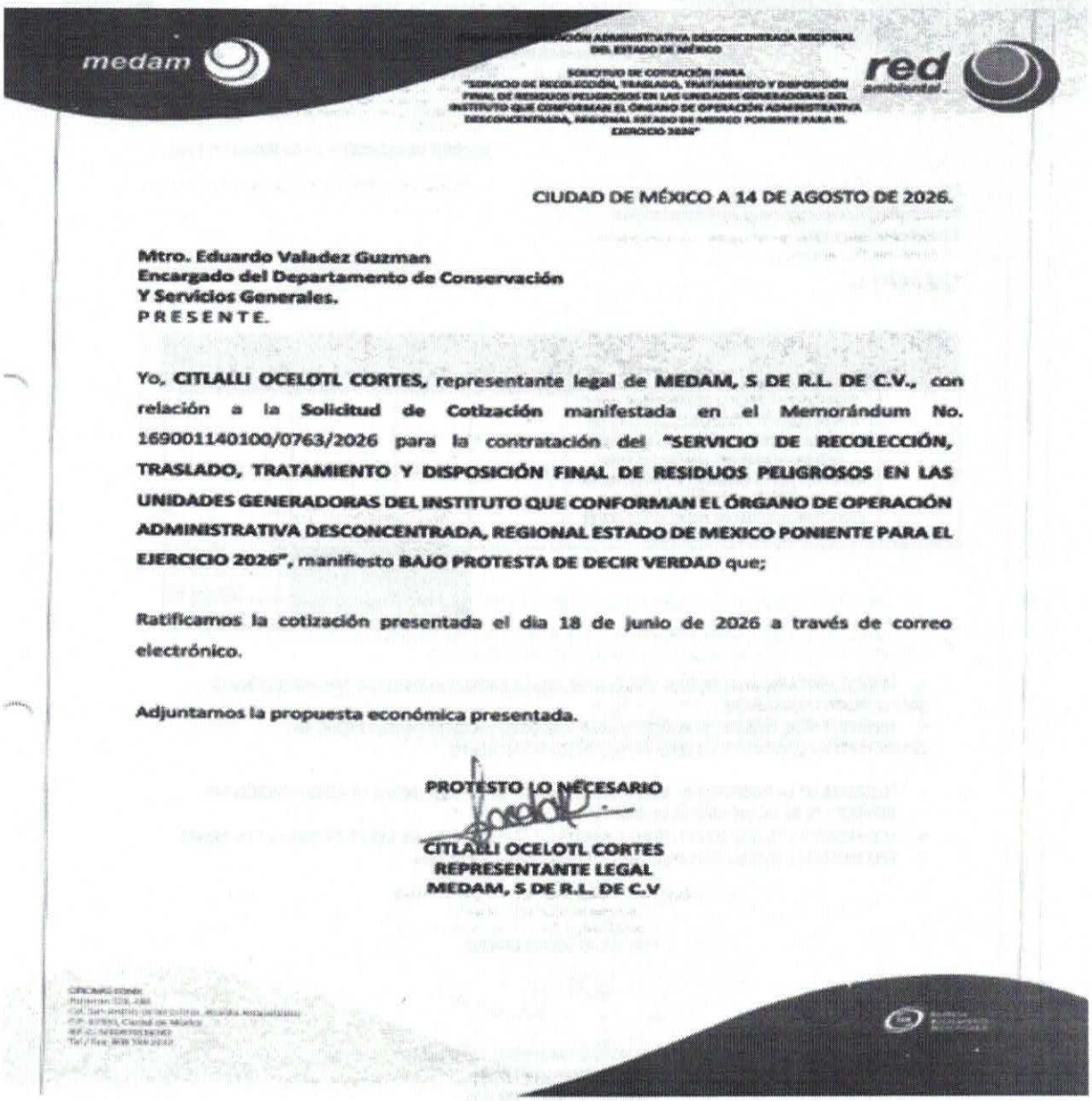
CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS



medam

red ambiental

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DE 2026.

Mtro. Eduardo Valadez Guzman
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales.
PRESENTE.

Yo, **CITLALLI OCELOTL CORTES**, representante legal de **MEDAM, S DE R.L. DE C.V.**, con relación a la **Solicitud de Cotización** manifestada en el Memorándum No. 169001140100/0763/2026 para la contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026"**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que;

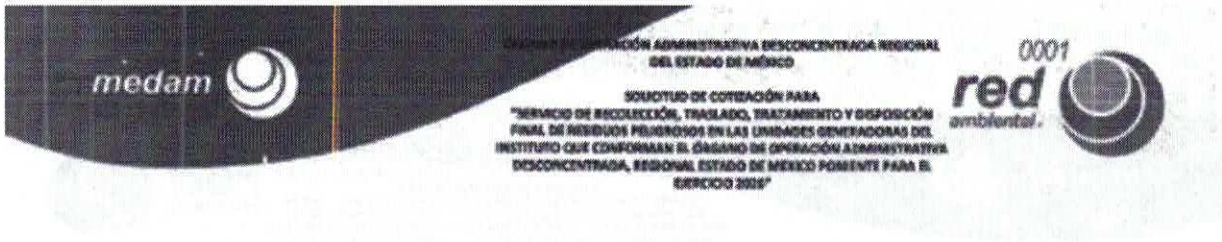
Ratificamos la cotización presentada el dia 18 de junio de 2026 a través de correo electrónico.

Adjuntamos la propuesta económica presentada.

PROTESTO LO NECESARIO

CITLALLI OCELOTL CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S DE R.L. DE C.V

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026"

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DE 2026.

Mtro. Eduardo Valadez Guzman
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales.

PRESENTE.

N. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
1	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026"	KILOGRAMO	18,100	$ 39.00	$ 705,900.00
				SUBTOTAL	$ 705,900.00
				IVA (16%)	$ 112,944.00
				TOTAL	$ 818,844.00

- **PRECIO UNITARIO SIN IVA CON LETRA:** $705,900.00 (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MEXICANOS)
- **MONTO TOTAL CON IVA CON LETRA:** $818, 844.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MEXICANOS)

- **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
- LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DURANTE
- LOS IMPORTES ESTAN CONSIDERADOS EN LA MONEDA NACIONAL

PROTESTO LO NECESARIO

JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S DE R.L. DE C.V.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA: (**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)**.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA **BENEFICIARIA": eduardo.valadez@imss.gob.mx**
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10** % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20** % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO" QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN, TRASPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES GENERADORAS Y DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ LITRO, KILOGRAMO O PIEZA SEGÚN CORRESPONDA.

Clave CUCOP: 35800005

TIPO	CLAVE CUCoP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	NIVEL	CABM	CUENTA CONTABLE
2	35800005	35801	35801-0005	SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASLADO Y TRATAMIENTO FINAL DE DESECHOS TOXICOS	5	C810600044	51351009

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁN SER RECOLECTADOS POR SEPARADO, EN CADA RECOLECCIÓN EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ EMITIR MANIFIESTO ANEXO 2 (DOS) POR CADA TIPO DE RESIDUO, DEBIDAMENTE REQUISITADO EN FORMA LEGIBLE, QUE DEBERÁ ENTREGAR AL LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD GENERADORA Y LA L.A. SOFÍA LARA MARTÍNEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CONTROL DEL ABASTO.

SE DEBERÁ REQUISITAR EL DOCUMENTO DENOMINADO MANIFIESTO ANEXO 2 (DOS), DONDE SE REGISTRAN LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE REALICEN Y CONSERVAR DICHOS DOCUMENTOS, TANTO LOS GENERADORES Y EN SU CASO LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE DICHOS RESIDUOS QUE INTERVENGAN.

LOS RESIDUOS PELIGROSOS NO PODRÁN SER COMPACTADOS DURANTE SU RECOLECCIÓN Y DEBERÁN PESARSE DESCONTANDO EL PESO (TARA) DE LOS CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL, CON BÁSCULA, DEBIDAMENTE CALIBRADA Y CERTIFICADA POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE MASA, EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA NORMATIVIDAD FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, Y CON EL PROCEDIMIENTO DE SU ELECCIÓN, VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PESAJE.

EN EL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y PREVIO AL PESAJE, LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD GENERADORA Y LA L.A. SOFÍA LARA MARTÍNEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CONTROL DEL ABASTO, DEBERÁN VERIFICAR VISUALMENTE QUE LAS BÁSCULAS UTILIZADAS EN CADA RECOLECCIÓN CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE POR UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO AL CONDUCTOR O AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE, A EFECTO DE VERIFICAR QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR CORRESPONDEN AL TIPO Y CANTIDAD DESCRITOS EN LA BITÁCORA ANEXO 1 (UNO), MISMA QUE DEBERÁ REQUISITARSE AL IGUAL QUE EL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

EL PESAJE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ REALIZARSE POR EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN PRESENCIA DE POR LO MENOS DOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO EN CADA UNIDAD GENERADORA.

LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD GENERADORA Y LA L.A. SOFÍA LARA MARTÍNEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CONTROL DEL ABASTO SERAN RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIFICARÁN VISUALMENTE QUE LOS RESIDUOS A TRANSPORTAR, CORRESPONDAN AL TIPO, CANTIDAD, UNIDAD DE PESO/VOLUMEN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIFICARÁ QUE EL LLENADO DE LOS RECIPIENTES PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS QUE RECIBE NO HAYA REBASADO EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE SU CAPACIDAD.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



ASÍ COMO QUE LOS DISPOSITIVOS DE CIERRE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE OPERADOS. DICHOS CONTENEDORES NO DEBERÁN ABRIRSE O VACIARSE.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ PORTAR EQUIPO ADECUADO DE PROTECCIÓN PERSONAL (UNIFORME COMPLETO CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, GUANTES, MASCARILLA, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, CALZADO, ENTRE OTROS) Y DISTINTIVOS QUE EVIDENCIEN EL SERVICIO QUE ESTÁ REALIZANDO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA EMPRESA ADJUDICADA ENTREGARÁ UN MANIFIESTO ANEXO 2 (DOS) PARA COMPROBAR EL SITIO DONDE SE LES DA DISPOSICIÓN FINAL A LOS RESIDUOS PELIGROSOS, INDICARÁ CON EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL LOS RESIDUOS RECOLECTADOS.

TRANSPORTE EXTERNO

VEHÍCULOS RECOLECTORES PARA RESIDUOS PELIGROSOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MOSTRAR LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SEMARNAT Y LA SICT, DE LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CUANDO LA UNIDAD GENERADORA LO SOLICITE.

LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBEN CONTAR CON CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL DE 1,000 KG. O MÁS, DEBEN OPERAR CON SISTEMAS MECANIZADOS DE CARGA Y DESCARGA, CON CAJA CERRADA, HERMÉTICA Y SISTEMA MECANIZADO DE CARGA Y DESCARGA PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO DEBERÁ MEZCLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS SIN TRATAMIENTO CON NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUOS DURANTE SU TRANSPORTE EXTERNO.

PRESENTAR PÓLIZAS DE COBERTURA AMPLIA DE TODOS LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONA, A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN O AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD.

LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, POR LO QUE EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE UNIDADES DE ARRASTRE EN EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ÉSTAS DEBEN USAR CARTELES DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD. LOS CARTELES INDICARÁN EL RIESGO PRINCIPAL ASOCIADO A LA SUSTANCIA QUE SE TRANSPORTA Y LA CLASE CON EL NÚMERO INTERNACIONAL PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ART. 11 DEL RTTMRP).



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL TRASPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ CARGARLOS Y SUJETARLOS EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO SU ESTABILIDAD, A EFECTO DE QUE DURANTE EL TRASLADO, SE EVITE QUE CAMBIEN DE LUGAR U ORIENTACIÓN, SE IMPIDAN MOVIMIENTOS Y GOLPES LATERALES O LONGITUDINALES, A FIN DE REDUCIR AL MÍNIMO EL RIESGO DE FUGAS O DERRAMES.

EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SE REQUERIRÁ UNA GARANTÍA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AL TÉRMINO DE ESTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER TIPO DE IRREGULARIDAD QUE DETECTE EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO DE SUS INSTALACIONES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTAR CON MANUAL DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS, ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL NECESARIO PARA COMBATIRLAS.

LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA SE APEGARA Y CUMPLIRÁ CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE DISPONE LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN EL CASO DE QUE LAS LEYES O NORMAS EN LA MATERIA MODIFIQUEN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, SE HARÁN LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES APEGÁNDOSE A ELLAS.

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

PRESENTARÁN LOS DOCUMENTOS RESPECTO A LOS PERMISOS VIGENTES POR PARTE DE LA SEMARNAT DEBIDAMENTE ACREDITADOS PARA ESTE FIN.

CAPACITACIÓN PRESENCIAL

EL PROVEEDOR DEBERA CUMPLIR CON 1 (UN) CURSO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL AL AÑO, LA CAPACITACIÓN SERÁ OTORGADA AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SE PROPORCIONARÁ EN EL SITITO Y FECHA SEÑALADA POR EL INSTITUTO, SE DEBERÁ LLENAR UNA LISTA DE ASISTENCIA POR EL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, LA CUAL DEBE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



CONTENER LOS RUBROS COMO NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA, UNIDAD MÉDICA. ÁREA DE SERVICIO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN, EL INSTRUCTOR DEBERÁ ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES SU CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, PARA LO CUAL TENDRÁ UN PLAZO MAXIMO DE 4 DÍAS HÁBILES YA SEA DE MANERA FISICA O ELECTRÓNICA.

EQUIPO DE PROTECCIÓN

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁ PORTAR EQUIPO ÓPTIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y DISTINTIVOS QUE EVIDENCIEN EL SERVICIO QUE ESTÁ REALIZANDO.

REFERENTE A ESTE PUNTO, LA EMPRESA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SIGUIENTE:

- OVEROL DE ALGODÓN CON MANGA LARGA, EL COLOR DEL UNIFORME DEBERÁ SER EL MISMO PARA TODO EL PERSONAL. (EXCEPTO ROJO O AMARILLO)
- CUBRE BOCA REFORZADO.
- LENTES DE SEGURIDAD.
- GUANTES DE CARNAZA REFORZADA.
- CASCO DE PROTECCIÓN.
- BOTAS CON CASQUILLO Y SUELAS ANTIDERRAPANTES.
- CINTURÓN DE ESTIBADOR (FAJA).

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO, LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, INCLUYENDO EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN CASO DE DERRAME, LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA LIMPIEZA DE LA ZONA AFECTADA CORRERÁN POR SU CUENTA, DEBIENDO OTORGAR EL INSTITUTO Y EN SU CASO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, SU CONFORMIDAD.

EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA NO SEA INMEDIATA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS CON CARGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

UNA VEZ RECOLECTADOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS, SU TRANSPORTE, ACOPIO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD TOTAL Y EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN EN EL INDEBIDO CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS, INCLUYENDO CONDUCTAS PUNIBLES.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONSIDERANDO LAS UNIDADES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE BASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO 2026.; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS	CANTIDAD MÁXIMA LITROS
1,550	3,100

CANTIDAD MÍNIMA DE KILOGRAMOS	CANTIDAD MÁXIMA DE KILOGRANOS
11,500	15,000

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE									
RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	H.G.R. 220	H.G.Z. 194	H.G.R. 221	H.G.Z. 84	H.G.Z. 252	COORD. ABASTO	HR. ESP. JOSE DEL RINCON	TOTAL
XILOL	LITROS	0.00	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00
XILENO	LITROS	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
XILOL/ALCOHOL	LITROS	0.00	0.00	35.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.00
FORMOL SUCIO	LITROS	0.00	20.00	0.00	120.00	400.00	0.00	0.00	540.00
ALCOHOL SUCIO	LITROS	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	80.00
ALCOHOL/TINCIONES	LITROS	0.00	0.00	35.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.00
ELOSINA	LITROS	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
ACIDO CLORHIDRICO	LITROS	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00
YODURO YODATO	LITROS	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00
ORTHOTOLIDINA	LITROS	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
COLORANTES	LITROS	0.00	0.00	0.00	60.00	200.00	0.00	0.00	260.00
NARANJA DE METILO	LITROS	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50
HIPOCLORITO	LITROS	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00
CLORURO DE ESTAÑO	LITROS	0.00	0.00	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13
REGULADOR DE DUREZA	LITROS	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
CANSADO	LITROS	0.00	1,067.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,067.37
ACIDO ACETICO	LITROS	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
HIDRÓXIDO DE AMONIO	LITROS	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
COLORANTES, DISOLVENTES Y ACLARANTES	LITROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00
FUCSINA	LITROS	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
HEMATOXILINA	LITROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACIDEZADO	LITROS	0.00	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00
PARAFINA	KILOGRAMOS	0.00	0.00	0.00	718.00	0.00	0.00	0.00	718.00
SOLIDOS TOXICOS	KILOGRAMOS	0.00	0.00	2,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,284.00
ETANOL	LITROS	0.00	0.00	0.00	40.00	0.00	0.00	0.00	40.00
LIQUIDOS VARIOS (s/n xilenos)	LITROS	320.00	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	440.00
MEDICAMENTO CADUCO	KILOGRAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
				TOTAL					18,996.00



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.
ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LEY, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL PUBLICADA EN EL DOF., EL 7 DE JUNIO 2013 Y SUS REFORMAS. ADJUNTAR COPIA DE LA PÓLIZA DEL VEHÍCULO.
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PUBLICADA EN EL DOF., EL 28 DE ENERO DE 1988 Y SUS REFORMAS. (SÓLO ES VIGENTE EN CUANTO A CRITERIOS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y ALGUNAS DISPOSICIONES PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS) ADJUNTAR COPIA DE LA PÓLIZA DEL VEHÍCULO.
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, PUBLICADA EN EL DOF., EL 8 DE OCTUBRE DE 2003 Y SUS REFORMAS. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LA LEY.
- LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUYO DECRETO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE JULIO DE 2020 Y ENTRÓ EN VIGOR EL 31 DE AGOSTO DE 2020. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LA LEY.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, PUBLICADO EN EL DOF., EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y SUS REFORMAS. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON EL REGLAMENTO.
- REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS PUBLICADO EN EL DOF., EL 7 DE ABRIL DE 1993 Y SUS REFORMAS. AUTORIZACION DE LA SICT.
- NOM-052-SEMARNAT-2003. QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LA NOARMA.
- NOM-055-SEMARNAT-2003. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SITIOS QUE SE DESTINARÁN PARA UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS. PRESENTAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN.
- NOM-173-SEMARNAT-2023 ESTA NUEVA NORMATIVA COMPILA, MODERNIZA Y UNIFICA LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA TODO EL CICLO DE LOS CONFINAMIENTOS CONTROLADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS (DESDE SU DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN HASTA SU CIERRE DEFINITIVO). CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LA NORMA.
- NOM-098-SEMARNAT-2002. PROTECCIÓN AMBIENTAL. INCINERACIÓN DE RESIDUOS, ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN Y LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES. PRESENTAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Y DEMÁS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS Y CONCORDANTES DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

POR LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN PRESENTADO TODAS LAS NORMAS QUE ACREDITAN EL SERVICIO EN MENCIÓN.

CUANDO LA UNIDAD GENERADORA LO SOLICITE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MOSTRAR, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SEMARNAT Y TARJETA DE CIRCULACION EMITIDA POR LA SICT, DEL VEHÍCULO QUE SE PRESENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



f) EL ANEXO TECNICO NO DEBERA CONTENER INFORMACION RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACION O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

NO APLICA

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Área Requirente
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

Mtro. Jorge Coreto Rafael
Área Técnica
Responsable de Proyectos E5
Of. Serv. Complementarios



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo1 (uno)

BITÁCORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SITIOS CONTAMINADOS.

Modalidad A. Bitácora de grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos.

SEMARNAT-07-027-A

GENERACIÓN																	ALMACENAMIENTO TEMPORAL Art. 71 fracción I inciso (d)		MANEJO		
Nombre del residuo peligroso Art. 71 fracción I inciso (a)	Cantidad generada Ton.	Características de peligrosidad del residuo - Código de peligrosidad de los residuos (CPR) Art. 71 fracción I inciso (b)															Área o proceso de generación Art. 71 fracción I inciso (c)	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fase de manejo siguiente a la salida del almacén Art. 71 fracción I inciso (e)	Prestad r de servicio Art. 71 fracción I inciso f, i)	
		CR		ER		T1	T6	Tb	T1	I	R	M									Nombre, denominación o razón social	Número de autorización
Total																	Nombre del responsable técnico de la bitácora				

Josefa Ortiz Esq. Hidalgo S/N Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 Tel (722)2798950 Ext. 1231 imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Anexo 2 (dos)
MANIFIESTO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
SEMARNAT- 07- 032

GENERADOR

1.-No. DE REGISTRO AMBIENTAL (o Número de Registro como Empresa Generadora) (Artículo 43, fracción III RLGPGIR) | 2.-No. DE MANIFIESTO (Artículo 86, fracción I RLGPGIR) | 3.- PÁGINA

4.-NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: (Artículo 86, fracción I RLGPGIR)

DOMICILIO: (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)

5. DESCRIPCIÓN, CÓDIGO DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS (CPR): (Artículo 72, fracción I RLGPGIR) C R E T Te Th Tt I B Mezcla	CONTENEDOR (Artículo 79, párrafo primero RLGPGIR) CAPACIDAD	TIPO	CANTIDAD TOTAL DEL RESIDUO (Artículo 72, fracción III RLGPGIR)	UNIDAD VOLUMEN / PESO

6.- INSTRUCCIONES ESPECIALES Ó INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO DE LOS RESIDUOS:

	DÍA	MES	AÑO
7.- FECHA DE GENERACIÓN:			
8.- FECHA DE EMBARQUE:			

9.- EN CASO DE CONTAR CON PRÓRROGA DE ALMACENAMIENTO, INDIQUE EL FOLIO Y ORIGEN DEL OFICIO:

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTÁ TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICS CRETIB, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.
(Artículo 79, párrafo segundo RLGPGIR)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

TRANSPORTE(S)

10.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: (Artículo 86, fracción I RLGPGIR)

DOMICILIO: | TELÉFONO

AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT (Artículo 50, fracción VI RLGPGIR) | No. DE REGISTRO SICT

11.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE.

NOMBRE: (Artículo 86, fracción II RLGPGIR) | FIRMA (Artículo 86, fracción II RLGPGIR)

CARGO:

	DÍA	MES	AÑO
12.- FECHA DE EMBARQUE: (Artículo 86, fracción I RLGPGIR)			
13.- FECHA DE ENTREGA AL CENTRO DE ACOPIO Ó DESTINATARIO			

14.- TIPO DE VEHÍCULO | No. DE PLACA:

15.- NOMBRE DE LA EMPRESA:



2026 año de Margarita Maza

1

Josefa Ortiz Esq. Hidalgo S/N Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 Tel (722)2798950 Ext. 1231 imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ACOPIO 01

16.- NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT (Acopio)					
DOMICILIO:				TELÉFONO	
17.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.		SI		NO	
NOMBRE:					
CARGO:		FIRMA			
OBSERVACIONES					
		DÍA	MES	AÑO	
18.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EMBARQUE AL CENTRO DE ACOPIO					
19.- FECHA DE SALIDA DEL CENTRO DE ACOPIO					
20.- EN CASO DE CONTAR CON PRÓRROGA DE ALMACENAMIENTO, INDIQUE EL FOLIO Y ORIGEN DEL OFICIO:					

TRANSPORTE 02

21.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:					
DOMICILIO:				TELÉFONO	
AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT				No. DE REGISTRO SICT	
22.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:		SI		NO	
NOMBRE:		FIRMA:			
CARGO:		DÍA	MES	AÑO	
23.- FECHA DE EMBARQUE Ó SALIDA DEL CENTRO DE ACOPIO:					
24.- FECHA DE ENTREGA AL DESTINATARIO:					
25.- TIPO DE VEHÍCULO:		No. DE PLACA:			

DESTINATARIO

26.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: (Artículo 86, fracción II RLGPGIR)				
27.- NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT: (Artículo 50, fracción I RLGPGIR)				
28.- SISTEMA DE MANEJO EMPLEADO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS:				
29.- DOMICILIO		TELÉFONO:		
30.- RESPONSABLE: (Artículo 86, fracción III RLGPGIR)				
NOMBRE:		FIRMA:		
CARGO:				
	DÍA	MES	AÑO	
31.- FECHA: DE RECEPCIÓN EN LA INSTALACIÓN: (Artículo 86, fracción III RLGPGIR)				
32.- FECHA DE DISPOSICIÓN Ó MANEJO DE LOS RESIDUOS:				
33.- TOTAL DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA GENERACIÓN HASTA LA DISPOSICIÓN:				

2



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO" QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2026.**

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

DEBERÁ DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOMICILIOS Y FRECUENCIAS ESTABLECIDAS **ANEXO 1 (UNO).**

PREVIA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, EL INSTITUTO PODRÁ ADICIONAR UNIDADES AL **ANEXO 1 (UNO), SIN** NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, EN DICHA NOTIFICACIÓN SE ESTABLECERÁN LA DIRECCIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE RESIDUOS A RECOLECTAR.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DEL RLAASSP

ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP QUE A LA LETRA DICE: LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY SERÁ PROCEDENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO. EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA QUE SÓLO PUEDE APLICARSE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y NO EL DE PUNTOS O PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, DEJANDO CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN...(SIC)



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, DEBIENDO PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REQUISITOS Y AUTORIZACIONES:

- ACREDITAR QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES ESTÁ LAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- LICENCIA(S) DE USO DE SUELO, EXPEDIDA(S) POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y /O MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE(N) LOCALIZADA(S) LA (S) PLANTA (S) O EL EQUIPO DONDE SE REALIZARÁ EL TRATAMIENTO PROPUESTO, ASÍ COMO DEL CENTRO DE ACOPIO (CUANDO APLIQUE).
- LICENCIA FEDERAL TIPO E DE LOS OPERADORES QUE REALICEN LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE.
- PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHICULO QUE TRANSPORTA LO RESIDUOS QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, AMBIENTE, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR LA CARGA EN CASO DE ACCIDENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- PLAN DE CONTINGENCIA DONDE DESCRIBA LAS ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE EVENTUALIDAD Y EL EQUIPO NECESARIO QUE UTILIZARÁ PARA ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA OCASIONADA POR FUGAS, DERRAMES O ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y QUE EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DESDE EL MOMENTO EN QUE LE SEAN ENTREGADOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL.
- FOTOGRAFÍAS QUE MUESTRE QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y LOS EQUIPOS ADECUADOS, QUE GARANTICEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO QUE SERÁN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA QUE DESCRIBA, AL MENOS, LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

  - ✓ OFICINAS ADMINISTRATIVAS
  - ✓ INSTALACIONES OPERATIVAS, INCLUYENDO CENTROS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL (ACOPIO) Y DE TRATAMIENTO, ENTRE OTROS.
  - ✓ PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD.
  - ✓ AUTORIZACIONES DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA TRANSPORTE DE CARGA EN LA ESPECIALIDAD DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EXPEDIDOS POR LA SICT.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES:



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PARA EFECTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO ES NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA.

LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCCIÓN SIMPLE.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE ESTARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA.

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO HABRÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 75 DE LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 141, 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA E IGUALMENTE CON LOS NUMERALES 4.3; 4.3.3.1.; 4.3.3.1.1; 4.3.3.1.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.5.8. Y 5.5.8.1 DE LAS "POBALINES", PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % POR NO DAR CUMPLIMIENTO CON EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

pca = (%d) (npa) (vbspa)



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"
pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin iva.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PENAS CONVENCIONALES				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR NO DAR CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL PLAZO DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1 %, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA.	NO DEBERÁ EXCEDER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UNIDADES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

DEDUCTIVAS				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO REALICE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CON VEHÍCULOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	POR NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CON VEHÍCULOS QUE NO CUMPLAN CON	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOGRANOS Y/O LITROS RECOLECTADOS EN LA	NO DEBERÁ EXCEDER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UNIDADES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO.



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



POR EL INSTITUTO.	LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.	VISITA REALIZADA A LA UNIDAD GENERADORA.		
EN CASO DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE DISPERSE O DERRAME LOS RESIDUOS Y NO REALICE OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES DESCRITAS EN SU PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTADO EN SU OFERTA TÉCNICA.	POR NO APLICAR SU PLAN DE CONTINGENCIA O LO REALICE PARCIALMENTE EN CASO DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE QUE DERIVE EN DERRAME O DISPERSAMIENTO DE LOS RESIDUOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL PERSONAL DEL PROVEEDOR	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOGRANOS Y/O LITROS RECOLECTADOS EN LA VISITA REALIZADA A LA UNIDAD GENERADORA.	NO DEBERÁ EXCEDER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UNIDADES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO.
CUADO EL PROVEEDOR EN CADA RECOLECCIÓN NO ENTREGUE AL JEFE DE SERVCIOS GENERALES, JEFES DE CONSERVACIÓN SEGÚN APLIQUE EN CADA UNIDAD GENERADORA, COPIA LEGIBLE DEL MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (METR-RP) DEBIDAMENTE LLENADO.	POR NO ENTREAGAR ENTREGAR AL JEFE DE SERVCIOS GENERALES, JEFES DE CONSERVACIÓN SEGÚN APLIQUE EN CADA UNIDAD GENERADORA, COPIA LEGIBLE DEL MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (METR-RP) DEBIDAMENTE LLENADO.	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOGRANOS Y/O LITROS RECOLECTADOS EN LA VISITA REALIZADA A LA UNIDAD GENERADORA.	NO DEBERÁ EXCEDER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UNIDADES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO.
UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR REALICE EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO REALICE LA ENTREGA DEL MANIFIESTO ORIGINAL A LA	POR NO ENTREGAR EL MANIFIESTO ORIGINAL A LA UNIDAD GENERADORA CON	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOGRANOS Y/O LITROS RECOLECTADOS EN LA	NO DEBERÁ EXCEDER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UNIDADES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



UNIDAD GENERADORA CON LOS SELLOS QUE ACREDITEN EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA RECOLECCIÓN	LOS SELLOS QUE ACREDITEN EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, TENIENDO UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA RECOLECCIÓN	VISITA REALIZADA A LA UNIDAD GENERADORA		

E NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (3 DÍAS NATURALES) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS EDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.com.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE CALCULAR REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE DESIGNA A LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UNIDADES Y LA L.A. SOFÍA LARA MARTÍNEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CONTROL DEL ABASTO, COMO AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS CUALES SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



- VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- DETERMINAR Y REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.com.mx
- DAR CUMPLIMIENTO Y ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y ANEXO TÉCNICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO, EL ARCHIVO EN XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51351009 – Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CRETIB)

Partida presupuestaria
COG 35801

Concepto:
Por el pago de servicios de recolección, transporte externo y disposición final de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial, por empresas públicas y privadas.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio
Nivel central
- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales; o,
- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios; o,
- Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01 septiembre 2025	01 septiembre 2025	01 septiembre 2025	05 SEP 202
Lic. Daniel Díaz Delgosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Alcántara Titular de la División de Tramites Inmobiliarios	Mtra. Shadai G. Sánchez Rivera Titular de la Coordinación de Competitividad y Nuevos Modelos de Negocios	Página 1 de Anexo 2 clave: 6B7.9-018-09



2026 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51351009 – Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CRETI´s)

Partida presupuestaria
COG 35901

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Nivel central
- Titular de la División de Servicios Complementarios.

Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos; o,
- Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa; o,
- Titular de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Unidades Médicas y Administrativas:
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Administración; o,
- Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2025	02-septiembre-2025	03-septiembre-2025	05 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Holguín Titular de la División de Normatividad Corporativa y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Tramite de Erogaciones	Mtro. Eludio G. Sánchez Cruz Titular de la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones	Página 2 de 4 Anexo 2 clave 6813-018-001

13

Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89

Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT **Partida presupuestaria**
51351009 – Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CRETIB) **COG 35801**

Concepto:
Por el pago de servicios de recolección de residuos químicos, farmacéuticos, químico-peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos), entre otros.

Nota: el pago por servicios de recolección de residuos biológico-infecciosos se debe tramitar a través de la cuenta 51351011 "Residuos peligrosos biológico-infecciosos".

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazada en el sistema financiero FINAT o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01 septiembre 2025	03 septiembre 2025	03 septiembre 2025	08 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Hernández Titular de la Subdirección de Normatividad Contable y Fiscal	Mauricio José González Almanda Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtra. Shadai G. Sánchez Olvera Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 3 de 4 Anexo 2 clave 5813-048-001



Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51351009 – Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CRETIB)

Partida presupuestaria
COG 35801

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.

Emitido	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2021	02-septiembre-2021	03-septiembre-2021	05 / SEP / 2021
L.C.P. Gisela Díaz Vázquez Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Mauricio José Gonzalez Acevedo Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtra. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 4 de 4 Anexo 7 clave 6813-016-001

15

2020 año de Margarita Maza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



i) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LAS ÁREAS USUARIAS, VERIFICARÁN Y SUPERVISARÁN, QUE EL SERVICIO SEA EFECTIVAMENTE PRESTADO Y LA ENTREGA DE RESIDUOS DEBERÁ REALIZARSE POR LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD GENERADORA Y LA L.A. SOFIA LARA MARTINEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CONTROL DEL ABASTO, AL CONDUCTOR O AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE, A EFECTO DE VERIFICAR QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR CORRESPONDEN AL TIPO Y CANTIDAD DESCRITOS EN LA BITÁCORA **ANEXO 1 (UNO)**, MISMA QUE DEBERÁ REQUISITARSE AL IGUAL QUE EL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

EL PESAJE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ REALIZARSE POR EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN PRESENCIA DE POR LO MENOS DOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO EN CADA UNIDAD GENERADORA.

LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, JEFES DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD GENERADORA Y LA L.A. SOFIA LARA MARTINEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CONTROL DEL ABASTO RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, VERIFICARÁN VISUALMENTE QUE LOS RESIDUOS A TRANSPORTAR, CORRESPONDAN AL TIPO, CANTIDAD, UNIDAD DE PESO/VOLUMEN.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 126 DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Área Requirente
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Mtro. Jorge Loreto Rafael
Área Técnica
Responsable de Proyectos ES
Of. de Serv. Complementarios

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ANEXO 1 (UNO)

DOMICILIOS

NUM	UNIDAD	DIRECCION
1	Hospital General de Zona N° 58	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQ. CONVENTO DE SANTA MÓNICA, C.P. 54450
2	Hospital General de Zona N° 194	AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ SUR NO. 28, COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN (NAUCALPAN CENTRO) C.P 53000, EL MOLINETO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
3	Hospital General Regional N° 220	AVENIDA PASEO TOLLOCAN ESQ. NEZAHUALCÓYOTL NO. 620, COLONIA VÉRTICE C.P 50150, TOLUCA DE LERDO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
4	Hospital General Regional N° 251	AVENIDA CODAGEM NO. 501, COLONIA MAYORAZGO C.P 52140, METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO
5	Hospital General de Zona N° 252	LOTE 3, PREDIO RANCHO SAN MARTIN, ENTRE CAMINO FLOR DE MARÍA Y CAMINO S/ NUMERO 154, ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
6	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	VIALIDAD TOLUCA - MÉXICO KM. 4.5, COL. BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
7	HR San José del Rincon	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM.35, SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON, SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO C.P. 50684

PREVIA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, EL INSTITUTO PODRÁ ADICIONAR UNIDADES AL ANEXO 1(UNO), SIN NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, EN DICHA NOTIFICACIÓN SE ESTABLECERÁN LA DIRECCIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE RESIDUOS A RECOLECTAR.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".